

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE, 26 NOV 2015

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de acuerdo al "Proyecto Reemplazo de Ambulancias para el Sistema de Atención Médico de Urgencia", requiere cuatro ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA) para el SAMU Aconcagua, según memorándum N°362 de 28.10.2015 del Jefe de esa Dependencia y considerando que estos vehículos se encuentran en el Catálogo Electrónico de mercadopublico (Convenio Marco) se les solicita a través de correo electrónico las especificaciones técnicas a los siguientes proveedores que tienen este tipo de ambulancias AEA: Conversiones San José y Comercial Bertonati S.A., para evaluar si cumplen con los requerimientos solicitados, el memorándum N°360 de 28.10.2015, del Jefe SAMU Aconcagua que adjunta Informe de Evaluación indicando que estos vehículos no cumplen con el 100% de las especificaciones requeridas, las cuales se tienen que basar en los lineamientos del SAMU Nacional, por lo que solicita realizar el llamado a través de ese portal, la ID N° 2200-145-LQ15, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán este proceso, el presupuesto disponible para esta adquisición y teniendo presente la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N° 139 de 23.09.2015, del Ministerio de Salud.

RESOLUCION

1. CREASE la Comisión Evaluadora de la adquisición de cuatro ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA) para el SAMU Aconcagua, solicitadas según memorándum N° 360 de 28.10.2015 del Jefe de esa Dependencia, licitadas en ID N° 2200-145-LQ15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios :

- D. Claudio Gajardo Gallardo
Jefe SAMU Aconcagua
- D. Hugo Guajardo Salfate
Jefe Departamento Recursos Físicos
- D. Jorge Nieto Zamora
Técnico Mecánico SAMU Aconcagua

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

anótese y comuníquese



DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE, 26 NOV 2015

“Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente” :

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de acuerdo al “Proyecto Reemplazo de Ambulancias para el Sistema de Atención Médico de Urgencia”, requiere cuatro ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA) para el SAMU Aconcagua, según memorándum N°362 de 28.10.2015 del Jefe de esa Dependencia y considerando que estos vehículos se encuentran en el Catálogo Electrónico de mercadopublico (Convenio Marco) se les solicita a través de correo electrónico las especificaciones técnicas a los siguientes proveedores que tienen este tipo de ambulancias AEA: Conversiones San José y Comercial Bertonati S.A., para evaluar si cumplen con los requerimientos solicitados, el memorándum N°360 de 28.10.2015, del Jefe SAMU Aconcagua que adjunta Informe de Evaluación indicando que estos vehículos no cumplen con el 100% de las especificaciones requeridas, las cuales se tienen que basar en los lineamientos del SAMU Nacional, por lo que solicita realizar el llamado a través de ese portal, la ID N° 2200-145-LQ15, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán este proceso, el presupuesto disponible para esta adquisición y teniendo presente la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N° 139 de 23.09.2015, del Ministerio de Salud.

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora de la adquisición de cuatro ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA) para el SAMU Aconcagua, solicitadas según memorándum N° 362 de 28.10.2015 del Jefe de esa Dependencia, licitadas en ID N° 2200-145-LQ15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios :

- D. Claudio Gajardo Gallardo
Jefe SAMU Aconcagua
- D. Hugo Guajardo Salfate
Jefe Departamento Recursos Físicos
- D. Jorge Nieto Zamora
Técnico Mecánico SAMU Aconcagua

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl



anótese y comuníquese

(FDO.) **DRA. VILMA OLAVE GARRIDO**
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

(Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista



GRACIELA GAJARDO GALLARDO
Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Recursos Físicos
- SAMU Aconcagua
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes